



**EVE** | Ente Vasco  
de la Energía

---

**PLAN + EUSKADI 09**  
**PLAN RENOVE DE VENTANAS EN VIVIENDAS**  
**2009**

---

**CONDICIONES GENERALES**

---

## *Plan + Euskadi 09*

### *Renove de Ventanas en Viviendas*

---

#### **1. OBJETIVO**

Las reformas de las viviendas existentes y, en particular, las mejoras de sus cerramientos acristalados son una buena oportunidad para tomar medidas eficaces con el fin de aumentar su rendimiento energético, tal como propone la Directiva 2002/91/CE de eficiencia energética de los edificios.

Por ello, el objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a viviendas para la renovación de los cerramientos acristalados de su envolvente; entendiéndose como cerramiento acristalado, aquellas ventanas o puertas ventana que separen los recintos o estancias calefactados del ambiente exterior, y así reducir el consumo de energía.

#### **2. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria toda persona física o jurídica propietaria o usufructuaria de la vivienda, localizada en la Comunidad Autónoma del País Vasco, o el arrendatario de la misma, que proceda a la renovación de las ventanas por otras térmicamente más eficientes.

**No podrán acogerse a este programa de ayudas: propietarios de edificios (comunidades o mancomunidades de vecinos, Administraciones públicas, etc..).**

**Así mismo, no se podrán acoger a este programa de ayudas, aquellas actuaciones que se hayan beneficiado de otras ayudas públicas a inversiones en renovación de ventanas en viviendas o del Plan Renove de Ventanas EVE-IDAE 2008/2009.**

#### **3. CONDICIONES TÉCNICAS**

**3.1. Características básicas para ventanas:** las nuevas ventanas deberán disponer de doble acristalamiento con cámara de aire, y el caso de carpinterías metálicas deberán disponer de rotura de puente térmico. De esta forma se podrá acceder a la *subvención básica*.

**3.2. Características específicas para ventanas de alta eficiencia energética:** además de las características descritas en el párrafo anterior, **todas** las ventanas instaladas deberán contar con marcado CE y tener un valor de transmitancia térmica (capacidad aislante o valor U) inferior o igual a 2,4 W/m<sup>2</sup> en el caso de viviendas ubicadas en Bizkaia o Gipuzkoa, o inferior o igual a 2,1 W/m<sup>2</sup> en el caso de viviendas ubicadas en Araba. De esta forma se podrá acceder a la *subvención plus*.

En cualquiera de los dos casos, todos los huecos deberán formar parte de los cerramientos a exterior de la vivienda, no siendo objeto de subvención aquellas ventanas ubicadas en los cerramientos interiores de la vivienda.

#### **4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 28 de septiembre hasta el **31 de diciembre** de 2009 ó hasta el agotamiento de la partida presupuestaria asignada al programa, que asciende a 4.000.000 de euros

## 5. CUANTÍA ESPÉCIFICA DE LAS AYUDAS

En función de la eficiencia energética de los cerramientos acristalados instalados, habrá dos tipos de subvención:

**Subvención básica:** en el caso de que las nuevas ventanas cumplan con los requisitos indicados en el punto 3.1., la cuantía total de la ayuda específica por la renovación de cerramientos acristalados ascenderá hasta un máximo del 22% de la inversión (Base Imponible) realizada por dicho concepto, siendo el coste máximo subvencionable por cada m<sup>2</sup> de ventana de 450 euros y, en todo caso, 1.650 euros el máximo de subvención por vivienda. Como inversión se podrá incluir tanto los costes de las ventanas como los costes derivados de la instalación de las mismas.

**Subvención plus:** en el caso de que las nuevas ventanas cumplan con los requisitos indicados en el punto 3.2., la cuantía total de la ayuda específica por la renovación de cerramientos acristalados ascenderá hasta un máximo del 30% de la inversión (Base Imponible) realizada por dicho concepto, siendo el coste máximo subvencionable por cada m<sup>2</sup> de ventana de 550 euros y, en todo caso, 2.000 euros el máximo de subvención por vivienda. Como inversión se podrá incluir tanto los costes de las ventanas como los costes derivados de la instalación de las mismas.

A todos los efectos, no serán objeto de subvención las actuaciones conceptuadas como mera reparación o sustitución de algún componente de la ventana, o aquellas cuyo coste sea inferior a 1.000 euros (Base Imponible). Tampoco se subvencionarán los cerramientos acristalados que se coloquen con la finalidad de cerrar ambientes exteriores (terrazas y/o tendederos) por no tratarse de renovaciones sino de modificaciones en la envolvente de la vivienda.

## 6. GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO

La ayuda será solicitada por quien ostente la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el apartado 2.

**Sólo se admitirá una solicitud por persona y sólo se podrá presentar una solicitud por vivienda.**

Las solicitudes se podrán realizar:

- De forma presencial en la oficina abierta en Bilbao a tal efecto, ubicada en Licenciado Poza nº 71, bajo.

Horario de atención al público:

- \*De Lunes a jueves
  - Mañanas de 9:30 a 13:30
  - Tardes de 16:00 a 18:00

\*Viernes

- Mañanas de 9:00 a 14:00

Teléfono de atención al público:

94 607 71 81

- Por correo postal certificado y con acuse de recibo a:

Ente Vasco de la Energía (EVE) APTDO. DE CORREOS 5020

Edificio Plaza Bizkaia

c/ Alda. Urquijo 36-1ª planta 48011 BILBAO



**EVE** Ente Vasco de la Energía

Ref.: RV +Euskadi09

- Por correo electrónico a : [rveuskadi09@eve.es](mailto:rveuskadi09@eve.es)

**Todos los documentos exigidos para la solicitud de la subvención por el presente Programa de Ayudas deberán presentarse dentro del plazo de vigencia del programa, que será hasta el 31 de Diciembre de 2009.**

Los documentos a presentar son los siguientes:

- a. Solicitud de ayuda económica, según modelo del ANEXO I.
- b. Copia del presupuesto **definitivo** de la renovación de las ventanas, que deberá incluir, como mínimo, los siguiente conceptos:
  - breve descripción de la renovación, indicando el domicilio objeto de la renovación.
  - desglose detallado de las acciones incluidas dentro del concepto de la renovación.
  - memoria detallada de la carpintería colocada (imprescindible tipo de carpintería y tipo y espesores de los vidrios colocados).
  - medidas de cada una de las ventanas renovadas.El citado documento deberá estar firmado o sellado por el instalador correspondiente.

**No se admitirán cambios de presupuesto.**

- c. Copia del D.N.I. del beneficiario.
- d. Documento bancario que presente los 20 dígitos del nº cuenta en la que se abonará, si procede, la subvención correspondiente. El beneficiario de la subvención deberá constar como titular de la cuenta en el documento solicitado.
- e. Para las actuaciones que se acojan a la *subvención plus* se deberá presentar, además de toda la documentación anterior:
  - declaración de conformidad CE.
  - resultados de los ensayos de transmitancia térmica (U) para los vidrios utilizados.
  - resultados de los ensayos de transmitancia térmica (U) para los perfiles utilizados.
  - además, en el presupuesto definitivo se deberá indicar el valor de transmitancia térmica (valor U) correspondiente a cada una de las ventanas.

En caso de no presentar toda la documentación indicada en este punto, se entenderá que las inversiones se acogen única y exclusivamente a la *subvención básica*.

- f. Además, cuando el solicitante sea persona jurídica, será necesario aportar:
  - Copia del C.I.F. o N.I.F.
  - Copia de la escritura de constitución de la Sociedad (si procede).
  - Copia de la escritura de apoderamiento del firmante (si procede).

El EVE podrá recabar del solicitante cualquier información y documentación complementaria que estime necesaria para la concesión de la ayuda (fotografías, escrituras, justificantes bancarios, etc...)

**No serán admitidas, en ningún caso, solicitudes que se encuentren incompletas.**

**Se podrán acoger a las presentes ayudas las inversiones realizadas desde el 1 de Septiembre de 2009.**

## **7. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN**

La resolución de la cuantía de la ayuda y su comunicación se tramitarán en un plazo aproximado de 2 meses a contar desde la fecha de recepción de la solicitud completa.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Los interesados podrán interponer recurso administrativo de alzada en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución ante la Excmo. Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

## **8. ABONO DE LAS AYUDAS**

El beneficiario presentará en el EVE los documentos acreditativos de la finalización de la ejecución de la inversión.

Los documentos acreditativos son:

- a. Copia de todas las facturas detalladas justificativas de la inversión en renovación de los cerramientos acristalados, firmada y sellada por el instalador.
- b. Para las actuaciones acogidas a la *subvención plus* se deberán presentar las etiquetas justificativas del mercado CE de las ventanas (ver modelo en ANEXO II), así como las etiquetas justificativas de los vidrios instalados.
- c. Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a las Haciendas Forales o, en su caso, Agencia Tributaria.
- d. En el caso de personas jurídicas, además de lo anterior, se presentará también justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

**En cualquier caso, el EVE podrá realizar “in situ” inspección técnica o económica para la comprobación efectiva de la ejecución de la inversión correspondiente.**

La fecha límite, no prorrogable, para la acreditación por el beneficiario de las actuaciones objeto de ayuda será el 30-de junio de 2010. En caso de no acreditarse la finalización total de la renovación con anterioridad a dicha fecha, no se tendrá derecho a percibir ayuda alguna con cargo a este programa.

## **9. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

- a. Aceptar la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la ayuda, el beneficiario no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada, tanto en su aspecto económico como en las demás condiciones recogidas en la resolución así como las de la convocatoria.



**EVE** Ente Vasco de la Energía

- b. Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida, salvo que resulte de aplicación lo establecido en el apartado 7 relativo a la alteración de las condiciones.

## **10. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS**

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar la ayuda y los intereses legales correspondientes, conforme a la normativa vigente por la que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan.

La incoación y resolución de los expedientes de incumplimiento corresponderán al Director General del Ente Vasco de la Energía.

## **11. CLÁUSULA DE INFORMACIÓN A LOS SOLICITANTES**

EVE, con domicilio en Edificio Plaza Bizkaia, C/ Alameda de Urquijo 36, 1ª Planta, 48011, Bilbao, informa de que los datos personales proporcionados por Ud. o que se generen posteriormente serán incorporados a ficheros de los que EVE es responsable.

Los datos serán tratados con la finalidad del análisis y gestión de su solicitud y, en su caso, de la ejecución y control de la relación que se establezca como consecuencia de la eventual concesión de las ayudas objeto de esta solicitud, así como para el cumplimiento de la normativa aplicable. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la normativa de protección de datos poniéndose en contacto con EVE por escrito en la dirección indicada en el párrafo anterior, acreditando debidamente su identidad.



## **ANEXO I**

### **PLAN + EUSKADI 09**

### **RENOVE VENTANAS EN VIVIENDAS**

### **IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA**

**PLAN + EUSKADI 09**

**PLAN RENOVE DE VENTANAS EN VIVIENDAS**

**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA**

D/Dña.: \_\_\_\_\_, con D.N.I./ C.I.F. nº: \_\_\_\_\_  
 en representación de: \_\_\_\_\_, con D.N.I./ C.I.F. nº: \_\_\_\_\_

solicita al Ente Vasco de la Energía ayuda económica para la renovación de las ventanas en la vivienda,  
 cuya inversión asciende a:

Importe (Euros): \_\_\_\_\_ (IVA, no incluido)

**Datos generales del solicitante:**

Dirección:	_____ (para envío de correspondencia)	C.P.:	_____
Municipio:	_____	Fax :	_____
Teléfono:	_____	Teléfono:	_____
Persona de contacto:	_____	Fax :	_____
E-mail:	_____		

**Datos generales de la renovación:**

- Dirección vivienda objeto de renovación \_\_\_\_\_
- Municipio vivienda objeto de renovación \_\_\_\_\_
- C.P. vivienda objeto de renovación \_\_\_\_\_
- Número de ventanas renovadas \_\_\_\_\_
- Superficie total de ventanas renovadas (m2) \_\_\_\_\_
- Tipo de energía utilizada para calefacción: \_\_\_\_\_

Marcar lo  
que proceda

- Gas Natural
- Gasóleo
- Propano
- Electricidad
- Otra (especificar) \_\_\_\_\_

**Documentación que se aporta:**

- Copia del presupuesto, que debe incluir el domicilio objeto de la renovación, descripción y desglose detallado de las acciones y memoria detallada de la carpintería.
- Declaración de conformidad CE (si procede).
- Resultados de los ensayos de trahnsmitancia térmica de perfiles y vidrios utilizados (si procede).
- Copia del DNI del beneficiario.
- Documento titularidad bancaria.
- Copia del NIF/CIF del beneficiario (sólo personas jurídicas).
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad (sólo personas jurídicas).
- Copia de la escritura de apoderamiento del firmante (sólo personas jurídicas).

Marcar lo  
que proceda

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

**NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES INCOMPLETAS**

**Declaración:** El beneficiario declara no haber solicitado ni recibido otras ayudas públicas para la inversión presentada. Así mismo, se compromete a informar al EVE de cualquier subvención recibida con posterioridad para la misma inversión.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_



**EVE** | Ente Vasco  
de la Energía

## **ANEXO II**

### **PLAN + EUSKADI 09**

#### **RENOVE VENTANAS EN VIVIENDAS**

#### **MODELO ETIQUETA MERCADO CE**

**CE**

Fabricante

Dirección

**08**

**EN 14351-1:2006**

Sistema X

Serie xxx

Tipo de producto

Tipo de material

Tipo de acristalamiento

Dimensiones máximas

Resistencia a la carga de viento:

Prestación de ensayo: Clase 5

Resistencia a la carga de viento:

Deformación del marco: Clase B

Estanquidad al agua Clase 8 A

Capacidad de soporte de carga de los dispositivos de seguridad: Valor umbral

Capacidad de desbloqueo Aprobado

Prestaciones acústicas: 33 (-1; -5) dB

Transmitancia termica: 2,38 W/m<sup>2</sup>K

Permeabilidad al aire: Clase 3

Sustancias peligrosas NPD